MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101 -2015-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 15 JUL 2015

VISTO:

El expediente administrativo Nº 3356-2015, por el cual solicita, la rectificación de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 046-2015-MDJN/A de subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "H1" lote 5, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el **Sr. Emilio Nicolás Chávez Quispe.**

CONSIDERANDO:

Que, habiendo sido observado por los Registros Públicos en cuanto a las áreas de los sub lotes, y estando al Informe Técnico Nº 183-2015-MDJN-SGDUR-DPUC/AC es procedente la rectificación de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 046-2015-MDJN/A de fecha 18 de marzo de 2015 de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en la Norma GH.010, Capítulo II, Artículo 11 de independización y subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010097403 de fecha 25 de junio de 2015;

De conformidad al Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en la Urb. Las Nazarenas Mz. "H1" lote 5, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 740.00 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- Por el Norte o frente secundario, limita con la Av. Los Incas, en un tramo de 20.00 ml.
- Por el Sur o frente Principal, limita con el Jr. Abraham Valdelomar, en un tramo de 20.00 ml.
- Por el Este, limita con el lote 6, en un tramo de 37.00 ml.
- Por el Oeste, limita con el lote 4, en un tramo de 37.00 ml.

ÁREA : 740.00 m^2 PERÍMETRO: 114.00 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 5A RESULTANTE:</u> PROPIEDAD DE DON EMILIO NICOLÁS CHÁVEZ QUISPE.

- Por el Frente o Norte, limita con la Av. Los Incas, en un tramo de 10.00 ml.
- Por la Derecha entrando u Oeste, limita con el lote 4, en un tramo de 18.50 ml.
- Por la Izquierda entrando o Este, limita con el sub lote 5B resultante, en un tramo de 18.50 ml.
- Por el Fondo o Sur, limita con el lote 5 remanente, en un tramo de 10.00 ml.

ÁREA : 185.00 m^2 PERÍMETRO: 57.00 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 5B RESULTANTE</u>: PROPIEDAD DE DOÑA OLIMPIA CHÁVEZ QUISPE VDA. DE LAGOS.

- Por el Frente o Norte, limita con la Av. Los Incas, en un tramo de 10.00 ml.
- Por la Derecha entrando u Oeste, limita con el sub lote 5A resultante, en un tramo de 18.50 ml.
- Por la Izquierda entrando o Este, limita con el lote 6, en un tramo de 18.50 ml.
- Por el Fondo o Sur, limita con el sub lote 5C resultante, en un tramo de 10.00 ml.

ÁREA : 185.00 m^2 PERÍMETRO: 57.00 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 5C RESULTANTE</u>: PROPIEDAD DE DOÑA LIDIA CHÁVEZ QUISPE.

- Por el Frente o Sur, limita con el Jr. Abraham Valdelomar, en un tramo de 10.00 ml.
- Por la Derecha entrando o Este, limita con el lote 6, en un tramo de 18.50 ml.
- Por la Izquierda entrando u Oeste, limita con el lote 5 remanente, en un tramo de 18.50 ml.
- Por el Fondo o Norte, limita con el sub lote 5B resultante, en un tramo de 10.00 ml.

ÁREA : 185.00 m^2 PERÍMETRO: 57.00 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 5 REMANENTE</u>: PROPIEDAD DE DON WILMAR CHÁVEZ DE LA CRUZ, DOÑA YOVANA YENY CHÁVEZ DE LA CRUZ Y DOÑA EVELYN CHÁVEZ DE LA CRUZ.

- Por el Frente o Sur, limita con el Jr. Abraham Valdelomar, en un tramo de 10.00 ml.
- Por la Derecha entrando o Este, limita con el sub lote 5C resultante, en un tramo de 18.50 ml.
- Por la Izquierda entrando u Oeste, limita con el lote 4, en un tramo de 18.50 ml.
- Por el Fondo o Norte, limita con el sub lote 5A resultante, en un tramo de 10.00 ml.

ÁREA : 185.00 m^2 PERÍMETRO: 57.00 ml.

<u>CUADRO DE ÁREAS</u>

SUB LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
5A RESULTANTE	EMILIO NICOLÁS CHÁVEZ QUISPE	185,00	57,00
5B RESULTANTE	OLIMPIA CHÁVEZ QUISPE VDA. DE LAGOS	185,00	57,00
5C RESULTANTE	LIDIA CHÁVEZ QUISPE	185,00	57,00
5 REMANENTE	WILMAR CHÁVEZ DE LA CRUZ, YOVANA YENY CHÁVEZ DE LA CRUZ Y EVELYN CHÁVEZ DE LA CRUZ	185,00	57,00
LOTE MATRIZ		740,00	114,00

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: DEJESE SIN EFECTO, la resolución de alcaldía Nº 046-2015-MDJN/A, de fecha 18 de marzo del 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

<u>ARTICULO CUARTO</u>: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO

ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE